



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

**"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"**

**1817-2017**

General Juan Madariaga, 1° de marzo de 2018.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 684/18 Interno 7596 ref. Construc. Vereda acera norte calle El Tala e/ Mitre y Saavedra; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 1° de marzo de 2018;

Que la reciente construcción y habilitación de la calle El Tala con doble carril de circulación ha generado un mayor flujo vehicular en el sector;

Que la diferenciación de circulación peatonal y vehicular conlleva a la seguridad de los transeúntes peatonales;

Que a los fines de lograr el libre desplazamiento de los vecinos debe proveerse de una senda lo suficientemente estable, lisa, sin desniveles ni sobresaltos que asegure un andar libre y seguro de obstáculos y accidentes;

Que el sector remanente del lado norte de la Calle El Tala, destinado a acera se halla en un nivel superior a la calzada, dando así las condiciones propias que hace a la diferenciación de ambas formas de circular;

Que la ejecución de una nueva vereda es en sustitución a la preexistente que debió removerse para permitir el ensanche hacia el norte de la calle El Tala, a costa de la utilización de espacios de borde del Parque Anchorena;

Que la Ordenanza Municipal 268/87, en su Capítulo III reglamenta la construcción, anchos y materiales a utilizar en la ciudad de Gral. J. Madariaga;

Que en dicha norma delega en la Secretaría de Obras Públicas, la elección de determinados materiales y anchos de las aceras;

Que la propuesta de la Secretaría de Obras y Planeamiento, haciendo uso de recursos propios de producción y mano de obra, propone una senda con pavimento intertrabado en un ancho útil de 1,00 m y de forma sinuosa, contemplando los hechos existentes de individuos forestales adultos a conservar;

Que se ha efectuado anteproyecto, cómputo y presupuesto que define e ilustra la obra a realizar de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente;

Que según lo establece la L.O.M en sus artículos 24°, 25°, 27° y 28°, corresponde al H.C.D. sancionar las ordenanzas municipales;



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

**"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"**

**1817-2017**

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a realizar sobre el sector de la acera ubicado al norte de la calle El Tala, entre calles Mitre y Saavedra, una vereda de pavimento intertrabado de un metro (1,00 m) de ancho como mínimo, de forma plana, firme y sinuosa montada sobre una base nivelatoria de arena según las reglas del arte, lo cual demandará un costo de aproximadamente \$ 71.000 (setenta y un mil pesos).-

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demanden los trabajos y a la adquisición de materiales será devengado del Presupuesto de Gastos Vigente a la jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 48.00.00 – Mantenimiento de Infraestructura – Fuente de financiamiento 110 – tesoro municipal – Partida 4.2.2.0. construcciones en bienes de dominio público.-

**ARTICULO 3°.-** En el diseño y trazado de esta vereda que se ubicará en la acera norte de la calle El Tala entre Mitre y Saavedra, aceptando el criterio propuesto por la Secretaría de Obras y Planeamiento, no será de aplicación lo fijado en forma genérica y universal por la Ordenanza Municipal n° 262/87, Capítulo III.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-***

Registrada bajo el n° 2486/18.-